



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las doce horas del día diez de Octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D. Jorge Sádaba Corral, D^a Maria Pilar Pallarés Rosales, D^a Maria Dolores Carmona Gómez y D^a Montserrat Piñol Murcia.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 27 de Septiembre de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2023.

2.- SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS

“Expediente 275/2023. Licencia instalación de veladores.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de julio de 2023, se acordó conceder a D^a xxxxxx, como titular de la actividad, con nombre comercial Cafetería El Chato, sito en xxx de esta localidad, autorización para situar quince veladores sobre el dominio público municipal, para el periodo comprendido entre la fecha del presente acuerdo hasta el 28 de febrero de 2024.

Visto que por liquidación practicada por la tesorería municipal, le correspondió pagar la cantidad de 1.004,25 € en concepto de licencia de ocupación de vía pública con veladores.

Visto que con fecha de 2 de agosto de 2023, xxxxxx solicitó fraccionamiento de la cuota de los veladores.

Visto el informe- propuesta de tesorería de fecha 4 de octubre de 2023, y el informe de intervención favorable al fraccionamiento propuesto.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n^o 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo



Ayuntamiento de María de Huerva

plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder el fraccionamiento solicitado por D^a xxxxx, en representación de Cafetería el Chato, estableciendo el siguiente calendario provisional de pagos que en caso de incumplirse podrá conllevar la denegación de la solicitud presentada:

PLAZO	FECHA VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	CUOTA A PAGAR
PRIMERO	23/10/2023	334,75 €	1,23 €	335,98 €
SEGUNDO	23/12/2023	334,75 €	3,50 €	338,25 €
TERCERO	23/02/2024	334,75 €	5,81 €	340,56 €
TOTAL		1.004,25 €	10,54 €	1.014,79 €

El pago deberá hacerse en la cuenta abierta en Ibercaja a nombre de esta Corporación: **xxxxxxxx**, o en el Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito.

SEGUNDO. Determinar cómo deuda fraccionada la cantidad de 1.004,25 euros, calculada según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación, desglosada por 1004,25 euros de principal y 10,54 euros de intereses de demora; y fijar 3 plazos de la misma con las cuotas arriba indicadas.

TERCERO. Exonerar a la persona interesada de la necesidad de la garantía de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley General Tributaria por el siguiente motivo: a) Cuando las deudas tributarias sean de cuantía inferior a 50.000€

CUARTO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con, el artículo 54.2 y 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

QUINTO. Notificar a la persona interesada la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.”

3.- LICENCIAS

Exp. 1359/2023 Cambio de titular en Licencia de badén para el inmueble sito en C/ xxxx, correspondiente a la finca urbana con emplazamiento en Calle xxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D^a xxxxxx, con NF xxxxxxxx, solicitando cambio de titularidad de licencia municipal de BADEN, para el garaje sito en xxxxxxxxxxxxxxxx, correspondiente a la finca urbana con emplazamiento en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de esta localidad.

Resultando que se concedió licencia de badén en esta ubicación a favor de xxxxxxxxx, correspondiéndole la placa municipal n.º xx

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud ddas competencias qudeson atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 4 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder cambio de titularidad de licencia de badén, **placa n.º xx**, para el garaje sito en Calle xxxx, correspondiente a la finca urbana con emplazamiento en Calle xxxx, a favor de D^a xxxxx, de DOS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES (2,50 ml), a partir del año 2024.

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

CUARTO.- La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Notificar en forma el presente **ACUERDO** al interesado.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 1298/2023 Licencia para la tenencia de perro peligroso

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D. xxxx con NIF. xxxxxx, en solicitud de licencia para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, y examinada la documentación presentada que resulta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Ayuntamiento de María de Huerva

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D. xxxx, con NIF. xxxxxxx, licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

La licencia tiene un período de validez de **cinco años**, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación, con arreglo a las Ordenanzas vigentes, de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- En virtud del artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la Inscripción en el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la licencia administrativa municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp. 1330/2023 Licencia para la tenencia de perro peligroso

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de D^a xxxxxxxx, con NIF. xxxxxx, en solicitud de licencia para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, y examinada la documentación presentada que resulta conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, que regula el régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a D^a xxxxxxxx provisto de NIF xxxxx, licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso.



Ayuntamiento de María de Huerva

La licencia tiene un período de validez de **cinco años**, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzcan.

Segundo.- Ordenar se proceda a la liquidación, con arreglo a las Ordenanzas vigentes, de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

Tercero.- En virtud del artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la Inscripción en el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la licencia administrativa municipal.

Cuarto.- Notificar al interesado el presente ACUERDO, en la forma legalmente establecida.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.”

Exp: 1162/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxxxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 01/09/2023 10:48), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de baldosas en vivienda sita en Calle xxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de baldosas en vivienda sita en Calle xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.290 €	4%	91,60 €



Ayuntamiento de María de Huerva

Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.290 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				107,01 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1159/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con NIF xxxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 01/09/2023 09:08), comunicando el inicio de las obras consistentes en aislamiento térmico bajo cubierta en la vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en aislamiento térmico bajo cubierta en la vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
---------	--------------	----------------	------	---------



Ayuntamiento de María de Huerva

Impuesto	ICIO	728 €	4%	29,12 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	728 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				44,53 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1181/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 06/09/2023 09:34), comunicando el inicio de las obras consistentes en saneamiento suelo en la vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en saneamiento suelo en la vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
---------	--------------	----------------	------	---------



Ayuntamiento de María de Huerva

Impuesto	ICIO	820 €	4%	32,80 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	820 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				48,21 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1205/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CP VALLE DE ORDESA 1, 53 Y VALLE DE BROTO 2, 48, con NIF H99256257 (n.º de entrada 2023-E-RE-1044 de fecha 10/09/2023 20:42), comunicando el inicio de las obras consistentes en Reparación en la fachada de la comunidad sita en C/Valle de Ordesa, 1-56 y Valle de Broto, 1-48

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Reparación en la fachada de la comunidad sita en C/Valle de Ordesa, 1-56 y Valle de Broto, 1-48, de esta localidad, solicitada por CP VALLE DE ORDESA 1, 53 Y VALLE DE BROTO 2, 48, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la



Ayuntamiento de María de Huerva

Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.990 €	4%	79,60 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.990 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				95,01 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1098/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxx de fecha 10/08/2023 18:40), comunicando el inicio de las obras consistentes en Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 2,76 kWp en xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 2,76 kWp en xxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	5.776,86 €	4%	231,07 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	5.776,86 €	0,45%	26 €
TOTAL				257,07 €

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1126/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con NIF xxxxxx (n.º de entrada xxxxxx de fecha 23/08/2023 10:27), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.



Ayuntamiento de María de Huerva

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.491,74 €	4%	59,67 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.491,74 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				75,08 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1320/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 02/10/2023 12:10), comunicando el inicio de las obras consistentes en sustitución de tomas contador agua en la vivienda sita en C/xxxxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en sustitución de tomas contador agua en la vivienda sita en C/xxxx de esta localidad, solicitada por xxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	295 €	4%	11,80 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	295 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				27,21 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1314/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 29/09/2023 09:24), comunicando el



Ayuntamiento de María de Huerva

inicio de las obras consistentes en cambio de baldosas en C/xxxxxx Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de baldosas en C/xxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	429 €	4%	17,16 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	429 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				32,57 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

Exp: 1302/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

xxx, con NIF xx (n.º de entrada xxxx de fecha 28/09/2023 08:26), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma cocina en vivienda sita en C/xxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma cocina en vivienda sita en C/xxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	560 €	4%	22,40 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	560 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				37,81 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.



Ayuntamiento de María de Huerva

Exp: 1297/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 27/09/2023 10:58), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma cocina en la vivienda sita en xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma cocina en la vivienda sita en xxxx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	7.810 €	4%	312,40 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	7.810 €	0,45%	35,15 €
TOTAL				347,55 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.



Ayuntamiento de María de Huerva

Exp: 1293/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxxxx de fecha 26/09/2023 12:34), comunicando el inicio de las obras consistentes en arreglo fachada de la vivienda sita en xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en arreglo fachada de la vivienda sita en xxxxxxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.158 €	4%	46,32 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.158 €	0,45%	15,21 €
TOTAL				61,53 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de



Ayuntamiento de María de Huerva

Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1279/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 22/09/2023 12:33), comunicando el inicio de las obras consistentes en arreglo de jardín en la vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en arreglo de jardín en la vivienda sita en C/xxxx, de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.990 €	4%	79,60 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.990 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				95,01 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución; además puede



Ayuntamiento de María de Huerva

interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

Exp: 1252/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 19/09/2023 10:36), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma de baño en la vivienda sita en C/xxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma de baño en la vivienda sita en C/xxxxxx de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.804,42 €	4%	152,18 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.804,42 €	0,45%	17,12 €
TOTAL				169,30 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación,



Ayuntamiento de María de Huerva

entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1233/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CP VALENZUELA SOLER 9-11 LA JOTA 3, con NIF H99225104 (n.º de entrada 2023-E-RC-2644 de fecha 14/09/2023 09:26), comunicando el inicio de las obras consistentes en saneamiento fachada vivienda sita en C/Valenzuela Soler, 9-11

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía n.º 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en saneamiento fachada vivienda sita en C/Valenzuela Soler, 9-11, de esta localidad, solicitada por CP VALENZUELA SOLER 9-11 LA JOTA 3, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	630 €	4%	25,20 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	630 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				40,61 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.



Ayuntamiento de María de Huerva

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1222/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxx de fecha 13/09/2023 09:57), comunicando el inicio de las obras consistentes en sustitución de balconeras en la vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en sustitución de balconeras en la vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.500 €	4%	100 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.500 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				115,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**



Ayuntamiento de María de Huerva

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1219/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 12/09/2023 10:53), comunicando el inicio de las obras consistentes en limpieza de canales de la viviendas sitas en xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en limpieza de canales de la viviendas sitas en xxxx., de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.000 €	4%	40 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.000 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				55,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.



Ayuntamiento de María de Huerva

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1215/2023. - Licencias Urbanísticas. - Comunicación previa de obras C/xxxxxx

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, actuando en representación de xxxx, de solicitud de licencia urbanística para reparación acometida de la vivienda sita en xxxxxxxxxx

Vistos el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a xx, licencia urbanística para reparación acometida de la vivienda sita en xx

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público derivado de la realización de zanja sobre la vía pública prevista en el Proyecto y que tiene una longitud total de 6 metros.

Tercero.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por expedición de Licencia Urbanística y Tasa por Apertura de zanjas derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.000 €	4%	120 €
Tasa	LICENCIA URBANISTICA	3.000 €	0,45%	15,41 €
Tasa	TASA ZANJA	2 €	6%	12 €
TOTAL				147,41 €



Ayuntamiento de María de Huerva

Cuarto.- Esta licencia se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

2º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

3º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

4º.- Si para la realización de la obras fuera necesaria el apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.

Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.

5º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

6º.-El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

7º De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 21 de Tasa por apertura de calicata o zanjas en la vía pública y cualquier remoción del pavimento o aceras en misma, a los efectos de garantizar la correcta reposición del dominio público afectado, el solicitante deberá prestar fianza por importe de 90,00 euros por metro lineal o fracción siempre que la anchura del pavimento afectado fuera inferior a un metro.

De conformidad con el con el Presupuesto presentado, que estima los metros lineales de pavimento afectado en 3 metros, el importe de la fianza asciende a 270 euros.

Las fianzas establecidas en los puntos anteriores podrán ser ingresadas en la c/c xxxxx, a nombre de este Ayuntamiento, abierta en la Ibercaja, sucursal de María de Huerva, o en el Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito o mediante el correspondiente aval.

8º Todos los trabajos objeto de esta actuación vertido serán por cuenta y riesgo del peticionario, incluso la reposición del pavimento de la acera y calzada en la zona afectada por la apertura de zanja. En el supuesto de no llevarse a efecto dicha reposición y el Ayuntamiento se viera obligado a tener que ejecutarlo, el coste de dicha reposición se repercutirá al promotor de estas obras.

9º Se deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar roturas en las instalaciones existentes en la vía pública afectada por la actuación. En el caso de producirse cualquier rotura



Ayuntamiento de María de Huerva

o imperfecto, serán de cuenta del promotor de las obras su reparación, debiendo dejar el vial en las debidas condiciones para su utilización. Asimismo, se encuentra obligado a dejar en su estado primitivo cuantos bienes de dominio público o particular puedan verse afectados en la ejecución de las obras. (reposición de aceras, bordillo y asfaltado de la vía).

Quinto.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sexto.- La presente licencia de obras se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban ser otorgadas por otros organismos y sin perjuicio de las prescripciones y demás requisitos impuestos por los mismos.

Septimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1207/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 11/09/2023 09:12), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de suelo y retirada de escombros en C/xxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de suelo y retirada de escombros en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	800 €	4%	32 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	800 €	0,45%	15,41 €



Ayuntamiento de María de Huerva

TOTAL				47,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1206/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CP CL CUARTE 1 BLOQUES 1 AL 10, con NIF H99166001 (n.º de entrada 2023-E-RE-1045 de fecha 10/09/2023 21:07), comunicando el inicio de las obras consistentes en reparación de fachada en la finca sita en C/Cuarte, 1

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reparación de fachada en la finca sita en C/Cuarte, 1, de esta localidad, solicitada por CP CL CUARTE 1 BLOQUES 1 AL 10, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
---------	--------------	----------------	------	---------



Ayuntamiento de María de Huerva

Impuesto	ICIO	3.893 €	4%	155,72 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.893 €	0,45%	17,52 €
TOTAL				173,24 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1095/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 09/08/2023 10:13), comunicando el inicio de las obras consistentes en colocación suelo terraza en vivienda sita en xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 4772023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en colocación suelo terraza en vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:



Ayuntamiento de María de Huerva

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.400 €	4%	96 €
Tasa	LICENCIA URBNÍSTICA	2.400 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				111,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

4.- CONTRATACION

Exp. 879/2023. Contrato de servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta, con la finalidad de de prestar este servicio deportivo en instalaciones adecuadas de las que carece este Ayuntamiento..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de



Ayuntamiento de María de Huerva

2023, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/09/2023, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado contrato.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato, no habiéndose presentado al procedimiento ninguna oferta, por lo que procedió la declaración de desierto y de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).a1. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la continuación del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad en caso de haber interesados.

Visto que por Decreto de Alcaldía 678/2023 de fecha 02/10/2023 se declaró desierto el procedimiento de licitación acordado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/09/2022 para la prestación del Servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta continuándose la licitación del referido contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a tres empresas del sector.

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones consta únicamente la oferta presentada por el licitador xxxxxxxxxxxxxxx

Visto que reunida la Unidad Técnica a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, se considera correcta la presentada por el licitador procediéndose a continuación a la apertura de las ofertas económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

Precio ofertado: 24.299,10 euros (Iva excluido)

Vista la propuesta de la Unidad Técnica elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución nº 689/2023 de fecha 09/10/2023, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxx al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxx ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta a la mercantil, **ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUATICAS S.L.**, por un precio anual de 24.299,10 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 29.401,91 €, a razón de 280,01 euros de precio unitario por curso y alumno, siendo este importe el coste unitario a tener en cuenta para la facturación, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos,



Ayuntamiento de María de Huerva

condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente de gastos.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2023	3410.22609	22.786,96 €	21%	27.572,22 €

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

1038/2023 Contrato Servicio de impartición de clases de musica 2023

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de impartición de clases de música para los cursos 2023-2024 y 2024-2025, con la finalidad de fomentar desde edad temprana el conocimiento y apreciación de la música como parte de la formación integral del niño..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/2023, se autorizó el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Visto que mediante publicación en la Plataforma de Contratación del Estado fue anunciada la licitación del referido contrato.



Ayuntamiento de María de Huerva

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones constan las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- NIF: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Fecha de presentación: 15 de agosto de 2023 a las 22:59:43
- NIF: xxxxxxxxxxxxxx Fecha de presentación: 17 de agosto de 2023 a las 12:57:21
- NIF: xxxxxxxxxxxxxx Fecha de presentación: 17 de agosto de 2023 a las 11:37:48
- NIF: xxxxxxxxxxxxxx Fecha de presentación: 17 de agosto de 2023 a las 16:50:59
- NIF: xxxxxxxxxxxxxx Fecha de presentación: 17 de agosto de 2023 a las 12:09:55

Visto que en fecha 29/08/2023, se reunió la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación administrativa, considerándose correctas todas las presentadas procediéndose a continuación a la apertura de la ofertas económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO (sin IVA)		RESPONSABILIDAD		CERTIFICADOS		EJECUCIÓN		TOTAL
	Precio hora Max	30,00							
		PTO S/49		MAX PTOS:11	N.º certificados	MAX PTOS:10	n.º de compromisos	MAX PTOS:30	
xxxxxxxxxxxxxxxx	24,10	49,00	SI	11,00	3,00	7,50	8,00	30,00	97,50
xxxxxxxxxxxxxxxx	25,95	33,64	SI	11,00	4,00	10,00	8,00	30,00	84,64
xxxxxxxxxxxxxxxx	26,90	25,75	SI	11,00	0,00	0,00	8,00	30,00	66,75
xxxxxxxxxxxxxxxx	29,25	6,23	SI	11,00	0,00	0,00	6,00	24,00	41,23
xxxxxxxxxxxxxxxx	28,25	14,53	SI	11,00	0,00	0,00	8,00	30,00	55,53

Visto que en sesión de la mesa de contratación de fecha 29/08/2023 se efectuó la apertura de las ofertas económicas y resto de documentación evaluable automáticamente, y considerando que en virtud del resultado expuesto, la mesa de contratación acordó que la oferta presentada por xxxx (24,10 euros/hora) se encontraba en presunción de baja desproporcionada, al ser inferior en más de diez unidades porcentuales a la media obtenida (26,89 euros).

Visto que en fecha 01/09/2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el acta de la mesa de contratación de fecha 29/08/2023

Visto en virtud del acta anterior, se efectuó requerimiento de justificación de la baja a la empresa xxxxxx, para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la notificación por esta Administración y su publicación en el Perfil de contratante, de conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la misma Ley, acreditara las condiciones excepcionalmente favorables de la oferta.

Visto que el requerimiento anterior fue notificado a xxxxxx en fecha 01/09/2023, constando recepción de la notificación por comparecencia en sede electrónica en fecha 11/09/2023.

Visto que en fecha 20/09/2023 se celebró Mesa de Contratación, acreditándose ante dicha mesa que a fecha de celebración no se había presentado por el licitador documentación alguna que justifique la



Ayuntamiento de María de Huerva

baja desproporcionada, por lo que, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa xxxxxxxx y se procede a la puntuación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, que queda de la siguiente manera:

LICITADOR	PRECIO (sin IVA)		RESPONSA BILIDAD	CERTIFICADOS		EJECUCIÓN		TOTAL	
	Precio hora Max	30,00		N.º certifica dos	MAX PTOS:10	n.º de compro misos	MAX PTOS:30		
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	25,95	49,00	SI	11,00	4,00	10,00	8,00	30,00	100,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	26,90	37,51	SI	11,00	0,00	0,00	8,00	30,00	78,51
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	29,25	9,07	SI	11,00	0,00	0,00	6,00	24,00	44,07
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	28,25	21,17	SI	11,00	0,00	0,00	8,00	30,00	62,17

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación elevada al órgano de contratación.

Visto que por Resolución nº 664/2023 de fecha 26/09/2023, la Alcaldía Presidencia, en virtud de la propuesta elevada por la Mesa de contratación, efectuó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxx. al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, con requerimiento de aporte de la documentación relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que la mercantil xxxxxxxx. ha presentado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de impartición de clases de música para los cursos 2023-2024 y 2024-2025 a la mercantil, **ACA MÚSICA Y DANZA, S.L.**, por un precio estimado para los dos años de duración de contrato 58.672,95 €, IVA excluido, en función de las horas previstas del contrato, a razón de un precio hora de 25,95 euros, IVA excluido, que será el tomado en consideración para la facturación, y de conformidad con las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida 3260.22606 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los licitadores admitidos al procedimiento.

QUINTO.- Publicar la presente adjudicación y la formalización del contrato correspondiente en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de María de Huerva

SÉPTIMO. Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

5.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL CENTRO DEPORTIVO OCTUBRE 2023

Vista la documentación correspondiente al padrón del centro deportivo municipal correspondiente al mes de octubre de 2023. Con fecha 10 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Visto el informe-propuesta de Tesorería nº2023-0348.

Aprobar el padrón de las tasas por los servicios del centro deportivo municipal: tenis, pádel, bonos, actividades y baile, correspondiente al mes de octubre de 2023 compuesto por 884 liquidaciones y por un importe total de 21.066,45euros

Dicho padrón se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón de las tasas por los servicios del centro deportivo municipal podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5 %, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.



Ayuntamiento de María de Huerva

6- Exp. 1307/2023. APROBACION LIQUIDACION RECIBOS AGUA, BASURAS Y VERTIDO- 1º Trim. 2023.-

Vista la documentación presentado por la empresa Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., referente a la liquidación de los recibos de agua, basuras y vertido del 1º Trimestre de 2023.

Considerando que la empresa Gestión de Aguas de Aragón, S.A., actualmente absorbida por la empresa matriz Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., es adjudicataria del servicio de gestión de abonados, proceso de lectura, facturación y cobro de los padrones de las tasas municipales de agua, vertido y basuras en el municipio de María de Huerva.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la liquidación presentada por la empresa Aquara Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U correspondiente al 1º Trimestre de 2023, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (82.046,85 €).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo en forma a la empresa Aquara.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

7. SANCIONES

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx, x , Nº:S/n,, el día 05/09/2023, a las 09:08:37 horas consistente en NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHÍCULO , infracción tipificada en el artículo 171 5 c Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca peugeot, modelo 206, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico,



Ayuntamiento de María de Huerva

de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxx , con NIF xxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxx, Nº:S/n., el día 05/09/2023, a las 09:03:20 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS , infracción tipificada en el artículo 94 2 a 5 h Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx , como titular del vehículo infractor, marca seat, modelo leon, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx , con NIF xxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.



Ayuntamiento de María de Huerva

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx , Nº:S/n., el día 05/09/2023, a las 17:43:27 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN (DEBERÁ INDICARSE LA SEÑAL DESOBEDECIDA) , infracción tipificada en el artículo 154 5 b Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca mazda, modelo cx 5, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx , con NIF xxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx , Nº:S/n., el día 05/09/2023, a las 18:27:00 horas consistente en CIRCULAR A ... KM/H, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KM/H. , infracción tipificada en el artículo 50 1 5 m Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx , como titular del vehículo infractor, marca volkswagen, modelo cc, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx , con NIF xxxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **100euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.



Ayuntamiento de María de Huerva

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx, Nº: , Nº:S/n,, el día 07/09/2023, a las 08:32:39 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN , infracción tipificada en el artículo 154 5 b Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca volkswagen, modelo polo, con matrícula xxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx , con NIF xxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx, Nº: , Nº:S/n,, el día 07/09/2023, a las 08:29:13 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN , infracción tipificada en el artículo 154 5 b Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca citroen, modelo c4, con matrícula xxxxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión



Ayuntamiento de María de Huerva

organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx , con NIF xxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx , Nº:S/n,, el día 07/09/2023, a las 20:16:44 horas consistente en NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG, ESTACIONANDO EL VEHÍCULO EN LA MISMA , infracción tipificada en el artículo 171 5 b Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca lexus, modelo rx450, con matrícula xxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx , con NIF xxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx , Nº:S/n,, el día



Ayuntamiento de María de Huerva

13/09/2023, a las 11:17:19 horas consistente en ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE , infracción tipificada en el artículo 94 2 A 5H del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca JAGUAR, modelo E PACE, con matrícula xxxxxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx con NIF xxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxxx según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxxx, , Nº:S/n,, el día 12/09/2023, a las 15:49:16 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS , infracción tipificada en el artículo 40 2 5Y del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx , como titular del vehículo infractor, marca BMW, modelo X1, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx , con NIF xxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal,



Ayuntamiento de María de Huerva

siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 10/10/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallarés Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)